

Res. Pte. N°116.

Ref. expte. n° 3001-282-2004

La Plata, 19 de marzo de 2010.

VISTO: La resolución dictada por esta Presidencia con fecha 15 de febrero de 2010, registrada bajo el n° 38 (ratif. Res. Corte 400/10), disponiendo la prórroga de la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín, respectivamente, a partir del día 22 de marzo de 2010.

Y CONSIDERANDO: El nuevo informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios comunicando que ante el imprevisto surgido con relación al tanque de reserva de agua situado en la azotea del inmueble sito en la calle Eva Perón n° 2535 de la ciudad de San Martín, sede de los mencionados organismos, debería postergarse la fecha de inicio de actividades oportunamente establecida para los Juzgados en cuestión.

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario proceder conforme lo requerido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Prorrogar la fecha de inicio de actividades de los Juzgados de Ejecución Penal n°s 1 y 2 y en lo Correccional n° 6 del departamento judicial de San Martín (*conf. Res. Corte n° 38/10*), los que se efectivizarán el día **29 de marzo de 2010**.

2º) Disponer que las previsiones establecidas con relación a las causas en los artículos 2º y 3º de la resolución registrada bajo el n° 3717/09, cobren vigencia a partir de la fecha establecida en el artículo precedente.

3º) Modificar en lo pertinente el artículo 3º de la Res. Pte. 38/10, disponiendo que la suspensión de los términos procesales oportunamente prevista a fin de facilitar las tareas de traslado, organización, inventario y registro de expedientes, se prorrogue en los Juzgados de Ejecución Penal de Mercedes desde el 22 al 28 de marzo de 2010, y en los Juzgados de Ejecución que se habilitan, desde el 29 de marzo al 2 de abril del mismo año.

Disponer que dicha medida se efectivice sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, encomendando a los magistrados pertinentes tengan a bien abocarse especialmente a resolver todos aquellos trámites que, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio de las circunstancias que afectan el normal funcionamiento de los organismos que nos ocupan, resulten imprescindibles a fin de garantizar una debida prestación del servicio de justicia.

4º) Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín, se sirva elevar una nueva propuesta de asignación de turnos para el año en curso que contemple a estos órganos, para su posterior aprobación por parte de la Suprema Corte.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

Firmado: *LUIS ESTEBAN GENOUD (Presidente). Ante mi: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario de la Sub. Servicios Jurisdiccionales).*